

537

ES COPIA
NORA SANCHEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

11 4413 22
25/11/24
3
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Arq. Cecilia García Ruffini**, DNI N° 17.791.298, con domicilio en Club de Campo Ojimoro, Mza. D, Lote 11 - Ruta Nacional 51, km 5 de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 13.958.831,25 (Pesos trece millones novecientos cincuenta y ocho mil ochocientos treinta y uno con 25/100) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

| 8° - Ago/24 | 9° - Sep/24 | 10° Oct/24 | 11° Nov/24 | 12° Dic/24 |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| \$ 1.501.841,25 | \$ 1.501.841,25 | \$ 1.501.841,25 | \$ 1.501.841,25 | \$ 1.501.841,25 |

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


POR EL CONTRATANTE


POR EL CONSULTOR

537

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

ADENDA DE CONTRATO N° 1



En la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Ing. María Lorena Portal**, CNI N° 24.697.681, con domicilio en calle Pueyrredón N° 995, Piso 4°, Dpto. A de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 7.444.710,00 (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez con cero centavos) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

| 8° - Ago/24 | 9° - Sep/24 | 10° Oct/24 | 11° Nov/24 | 12° Dic/24 |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 |

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


POR EL CONTRATANTE

POR EL CONSULTOR

María Lorena Portal
Ing. Rec. Nat. y Medio Amb.
M.P. 7566 - R.N.P.A. 10
D.C. 45349 - R.N.C.E.A. 260

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SALTA

LIQUIDACIÓN IMPUESTO DE SELLOS

IMPUESTO: \$ 4320,46

FECHA DE VTO: 17-12-24

LIQUIDACION N°: 2595246

VALIDO PARA EL FONDO CORRIENTE DE LA CIUDAD DE SALTA

SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA

537

ES COPIA

MIRTHA MARTÍNEZ DE OCHOA
Cra. 1.ª del Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA DE CONTRATO N° 1

Cr. JORGE ERNESTO RAMÓN
Subdir. Asesón Contribuyente Generales
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SALTA

la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre del año 2024, entre la **Secretaría de Finanzamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7**, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. María Alejandra Galiano**, DNI N° 31.737.454, con domicilio en Calle Coronel Di Pasque N° 3002 - B° Grand Bourg, Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo contenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:


CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuerca del Flaz en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 7.444.710,00 (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez con cero centavos) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

| 8° - Ago/24 | 9° - Sep/24 | 10° Oct/24 | 11° Nov/24 | 12° Dic/24 |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 |

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificac expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


POR EL CONTRATANTE
Cra. Mirtha Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS


POR EL CONSULTOR
Lic. Alejandra Galiano
MP 526

537

ES COPIA

NORMA MARTINEZ DE OCHOA
Dirección Graf. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación
ADENDA DE CONTRATO N° 1



En la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Octubre del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra la **Lic. Claudia Analía Pirona**, DNI N° 33.491.103, con domicilio en Centro Torre 3, Av. Belgrano 367 P/4 DT/A de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ 7.444.710,00 (Pesos siete millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos diez con cero centavos) por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

| 8° - Ago/24 | 9° - Sep/24 | 10° Oct/24 | 11° Nov/24 | 12° Dic/24 |
|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|
| \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 | \$ 800.982,00 |

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

POR EL CONTRATANTE

LIC. ANALÍA PIRONA
HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
M.P. 8344
POR EL CONSULTOR

Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

NOEMIA MARTÍNEZ DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

537

ADENDA DE CONTRATO N° 1



En la Ciudad de Salta, a los 02 días del mes de Septiembre del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. César Rodrigo Quispe**, DNI N° 23.652.260, con domicilio en Miguel de Cervantes Saavedra N° 820, B° Grand Bourg de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ **12.878.683,61 (Pesos doce millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y un centavos)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

| 8° - Ago/24 | 9° - Sep/24 | 10° Oct/24 | 11° Nov/24 | 12° Dic/24 |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| \$ 1.385.627,34 | \$ 1.385.627,34 | \$ 1.385.627,34 | \$ 1.385.627,34 | \$ 1.385.627,34 |

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.


POR EL CONTRATANTE
MIRTHA LILIANA CORONA
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA


POR EL CONSULTOR

537

ES COPIA

NORMA MARCELA DE OCHOA
Dirección Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ADENDA DE CONTRATO N° 1

En la Ciudad de Salta, a los ⁰² días del mes de ^{Octubre} del año 2024, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos del Gobierno de la Provincia de Salta - CUIT N° 30-70993328-7, representado en éste acto por la **Cra. Mirtha Liliana Corona**, en su carácter de Secretaria, constituyendo domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 538 de la Ciudad de Salta (en adelante el contratante), por una parte, y por la otra el **Ing. Guillermo Javier Díaz**, DNI N° 25.662.169, con domicilio en Block A, Dpto. 3, Grupo 10E, Sector 6C B° Castañares, de la Ciudad de Salta, (en adelante denominado contratado), (en conjunto denominados las partes) acuerdan en celebrar la presente Adenda N° 1 que modifica lo convenido en el Contrato suscripto en fecha 29/02/2024 aprobado por Decisión Administrativa N° 156/2024, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Que en razón de la actualización de honorarios autorizada por el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca de Plata en el marco del Préstamo ARG-49/2020-FONPLATA, por Nota Cite: VPO/NOT-7013/24 de fecha 05/09/2024, incremento autorizado por el plazo de 5 (cinco) meses para el periodo comprendido entre los meses de Agosto/2024 a Diciembre/2024, las partes acuerdan modificar la cláusula 3 inciso A del Contrato de fecha 29/02/2024, estableciendo que la nueva suma total del contrato asciende a \$ **12.878.683,61 (Pesos doce millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos ochenta y tres con sesenta y un centavos)** por los servicios prestados.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que, en razón de lo antes indicado, se modifica el calendario de pagos establecidos en la misma cláusula 3 inciso B en los siguientes meses:

| 8° - Ago/24 | 9° - Sep/24 | 10° Oct/24 | 11° Nov/24 | 12° Dic/24 |
|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|-----------------|
| \$ 1.385.627,34 | \$ 1.385.627,34 | \$ 1.385.627,34 | \$ 1.385.627,34 | \$ 1.385.627,34 |

CLÁUSULA TERCERA: El contenido no modificado expresamente y las cláusulas restantes del contrato no modificadas, permanecen inalteradas con sus mismos alcances y efectos.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el primer párrafo.

POR EL CONTRATANTE

Cra. Liliana Corona
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO
Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y
SERVICIOS PÚBLICOS

POR EL CONSULTOR